

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL



Libertad y Orden

RESOLUCIÓN N° **255** - - -
DE

(22 MAR 2022

"Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria de Artículos de Investigación Científica del Hospital Militar Central para el año 2022 y se dictan otras disposiciones"

LA DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el Decreto Ley 393 de 1991, el Decreto Ley 591 de 1991, Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 1795 de 2000, el Decreto 4780 de 2008, la Resolución 1508 de 2021, Decreto 711 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 352 de 1997, por medio de la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, en el artículo 40 le otorgó autonomía administrativa al Hospital Militar Central al establecer que *"A partir de la presente Ley, la Unidad Prestadora de Servicios Hospital Militar Central se organizará como un establecimiento público del orden Nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominará Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C."*

Que según el artículo 41 de la Ley 352 de 1997, *"Para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, el Hospital desarrollará actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios"*.

Que el literal c) del artículo 45 de la Ley 352 de 1997 dispone como función del Director General del Hospital Militar Central la de *"Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del hospital, de conformidad con las normas vigentes"*.

Que el Decreto Ley 1795 de 2000, amplió la autonomía administrativa a una autonomía financiera al establecer: *"Artículo 47. Naturaleza jurídica. El Hospital Militar Central es un Establecimiento Público del orden Nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, con domicilio en Bogotá, D.C."*

Que el artículo 48 del Decreto Ley 1795 de 2000, en el parágrafo 1° dispone que el Hospital Militar Central *"Para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrollará actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional y sus beneficiarios, según las normas vigentes"*.

Que en el artículo 52 del Decreto Ley 1795 de 2000, se establece como función del Director General del Hospital Militar Central, entre otras, las que le señale el estatuto interno al expresar en el literal i *"Las demás que le señale la Ley y el estatuto interno"*.

Que el Acuerdo 02 de 2002, mediante el cual el Consejo Directivo adoptó el Estatuto Interno del Hospital Militar Central, dispuso en el artículo 16, numeral 19 que es función del Director General, *"Establecer políticas relacionadas con la capacitación, entrenamiento y bienestar del recurso humano de la entidad tendientes al mejoramiento del sistema administrativo y operativo del Hospital, teniendo en cuenta las normas vigentes sobre la materia"*.

Que el Decreto 4780 de 2008 en el artículo 15 numerales 2, 3 y 5 estableció como funciones de la Subdirección de Docencia e Investigación Científica, *"Definir los planes y programas de investigación científica acordes con los lineamientos y políticas que determinen el CSSMP, el Consejo Directivo y la Dirección General de la Entidad", "Dirigir el diseño de proyectos, planes y programas de educación continuada, en los niveles de pre y postgrado y de formación técnica profesional, en las diversas"*

especialidades médicas, quirúrgicas y paramédicas del Hospital", "Dirigir y orientar los procesos requeridos para la selección de investigaciones y programas académicos y el reconocimiento de los mismos".

Que es interés del Hospital Militar Central convocar al personal con vinculación a esta Entidad para que presenten artículos de investigación para que hagan parte de la Convocatoria de Artículos de Investigación Científica 2022 del Hospital Militar Central, para apoyo en traducción con objetivo de publicar los artículos seleccionados en revistas indexadas nacionales e internacionales.

Que mediante acta No. 18 de fecha 23 de febrero 2022 el Comité de Investigación Científica aprobó los términos de la presente Convocatoria.

Que dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022 quedó estimado un monto de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$95.000.000,00)** que se invertirán en la contratación de *Prestación de Servicios para la preparación y traducción de manuscritos destinados a publicaciones en revistas indexadas nacionales e internacionales*, para el año 2022.

Que en mérito de lo expuesto la suscrita Directora del Hospital Militar Central,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. Convocar a todo el personal del Hospital Militar Central con vinculación laboral o contractual vigente, para que presenten sus Artículos de Investigación y hagan parte de la Convocatoria de Artículos de Investigación Científica 2022 del Hospital Militar Central, con el fin de financiar los servicios de traducción, edición, corrección de estilo, formateo, y apoyo en selección de la revista para la publicación en revistas indexadas nacionales o internacionales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Destinatarios de la convocatoria. La presente convocatoria está dirigida a todo el personal del Hospital Militar Central, con vinculación laboral o contractual vigente, para que presenten sus artículos productos de proyectos de Investigación.

ARTÍCULO TERCERO: Requisitos mínimos para participar: Los Artículos de Investigación deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

1. Los artículos de investigación deben ser presentados por personal con vinculación Laboral o Contractual vigente al Hospital Militar Central, demostrado mediante certificación expedida por el área competente. En caso de vinculación por persona jurídica, el autor (empleado o colaborador), deberá presentar certificación del representante legal.
2. Sólo se podrá presentar un artículo de investigación por autor principal.
3. El artículo científico debe ser original y no estar sometido a publicación en ninguna revista.
4. El artículo NO DEBE superar las 5000 palabras incluyendo la sección de referencias
5. Para los artículos que sean Reportes de Caso o Series de Casos, el autor debe contar con consentimiento informado de los pacientes y debe adjuntarlo al manuscrito
6. El investigador debe inscribir el artículo de investigación en la Unidad de Investigación Científica del Hospital Militar Central, en los plazos determinados en el presente Acto Administrativo.
7. En caso de que el artículo sea producto de un proyecto de investigación financiado en Convocatoria para Financiación de Proyectos del Hospital Militar Central, el presupuesto aprobado no debe contar con un rubro asignado para publicación, pues este no podrá participar en la presente convocatoria.
8. El investigador debe tener actualizado el CV-Lac en la plataforma de MINCIENCIAS y adjuntar copia.

Parágrafo: Los Artículos de Investigación que no cumplan con los requisitos antes enunciados no participarán en el proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO: Procedimiento para la Inscripción de los Artículos de Investigación: Los interesados en presentar Artículos de Investigación a esta convocatoria de artículos 2022 deberán acogerse al siguiente procedimiento:

1. Diligenciar el formulario de "Inscripción a Convocatoria de Artículos de Investigación" disponible en <https://forms.office.com/r/AmLjUJK9D>
2. Adjuntar al formulario:
 - a. Artículo de Investigación en formato WORD.
 - b. Constancia de Vinculación Laboral o Contractual del Autor Principal con el Hospital Militar Central emitida por el Área Competente de la Institución o por el Representante Legal de la persona Jurídica (personal contratista).
 - c. CV-Lac del investigador.

"Salud – Calidad – Humanización"

- d. Acta de Titularidad de Derechos de Propiedad Intelectual del Artículo de Investigación.
 - e. Consentimiento informado (si aplica)
3. Una vez recibidos los documentos del numeral anterior a través del formulario digital de inscripción, quedará el registro en la Unidad de Investigación Científica con fecha y hora de recepción, asignando un número consecutivo iniciando en 1.

ARTÍCULO QUINTO: Mecanismo de selección de los Artículos de Investigación. La selección de los Artículos de Investigación se hará así:

Primera Fase: Una vez cumplida la fecha límite de inscripción y entrega del Artículo, el comité interno de la Unidad de Investigación Científica asignará a pares evaluadores para los documentos recibidos. Los pares registrarán la calificación de los artículos evaluados, según el procedimiento de evaluación que se detalla a continuación:

La evaluación de los artículos se realizará mediante la asignación de un puntaje máximo de cien (100) puntos, los cuales serán evaluados con base en los porcentajes establecidos en el Formato de Evaluación de Artículos de Investigación, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- El autor principal declara su filiación con el Hospital Militar Central (10 puntos)
- Se menciona el aval institucional y del comité de ética en los materiales y métodos (10 puntos)
- La redacción, ortografía y lenguaje utilizado para la exposición de las ideas es claro, conciso y facilita su lectura (20 puntos)
- El tema del artículo es actual y contribuye a la generación de nuevo conocimiento (20 puntos)
- El artículo cumple con la lista de chequeo del instrumento relacionado con su tipo de estudio, relacionados en la tabla "Tipo de estudio / Guía EQUATOR" (40 puntos)

Tipo de Estudio	Guía EQUATOR
Ensayos aleatorizados	CONSORT
Estudios observacionales	STROBE
Revisiones sistemáticas	PRISMA
Estudios de diagnóstico y pronóstico	STRAD
Reporte de casos	CARE
Guías de práctica clínica	AGREE/RIGHT
Investigación cualitativa	SRQR
Evaluaciones económicas	CHEERS

Las guías pueden ser consultadas por los investigadores en la página de EQUATOR NETWORK <https://www.equator-network.org/>, para preparación de sus manuscritos.

Segunda Fase: Los Artículos que obtengan una puntuación no inferior a ochenta (80) puntos serán presentados al Comité de Investigación Científica para su aprobación. La asignación de recursos se realizará de acuerdo al puntaje hasta agotar recursos.

Parágrafo Primero: Los Artículos de Investigación aprobados se publicarán en <http://intranet.hmc.gov.co> del Hospital Militar Central en las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria.

Parágrafo Segundo: El investigador principal de cada artículo aprobado en la convocatoria se compromete a firmar un acta de compromiso con entregables definidos: reporte del sometimiento del artículo traducido a revista científica indexada y reporte de aceptación de publicación del artículo cuando esto ocurra.

ARTÍCULO SEXTO. Propiedad Intelectual. Los artículos de investigación susceptibles del beneficio contemplado en el marco de la presente convocatoria deberán corresponder a resultados obtenidos como consecuencia del desarrollo de proyectos de investigación desarrollados al interior del Hospital Militar Central, es decir, respecto a resultados de proyectos de investigación sobre los cuales el Hospital Militar Central ostente titularidad sobre los posibles derechos patrimoniales de propiedad intelectual. En consecuencia, el Hospital Militar Central será el titular de los derechos patrimoniales de autor que recaigan sobre los artículos, entendidos como obras susceptibles de protección mediante este tipo de derechos. Lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales que les asisten en todo caso a los autores.

"Salud – Calidad – Humanización"

Parágrafo. En las publicaciones y divulgaciones en general que se efectúen en relación con los artículos de investigación beneficiados dentro del marco de la presente convocatoria, se deberá mencionar el nombre y, de ser el caso, los signos distintivos del Hospital Militar Central y su respectivo vínculo con los autores.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Evaluación y Aprobación. Los Artículos de Investigación que cumplan con los requisitos mínimos se someterán a evaluación por un par evaluador externo asignado por la Unidad de Investigación Científica y serán presentados para su aprobación al Comité de Investigación Científica del Hospital Militar Central.

ARTÍCULO OCTAVO. Financiación. La asignación de recursos se realizará de acuerdo al puntaje hasta agotar el monto disponible de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$95.000.000,00)** de conformidad con el presupuesto asignado para la presente vigencia.

Parágrafo: EL HOSPITAL realizará la contratación para *Prestación de servicios especializados y técnicos para la preparación integral y total, corrección de redacción, estilo, ortotipografía, traducción del español al inglés, y gestión de publicación en revistas indexadas de manuscritos del área de las ciencias de la salud.* La empresa que ejecute el desarrollo del objeto del contrato que surja del dicho proceso de contratación será la responsable de realizar la revisión de los artículos seleccionados para la convocatoria, realizar la traducción al idioma inglés del manuscrito en el caso que corresponda, seleccionar por los menos tres (3) revistas indexadas en las que potencialmente se puede postular el manuscrito traducido para publicación, ajustar el manuscrito a los requerimientos de publicación para autores de la revista indexada elegida por el (los) autor(es) y entregar en medio magnético el manuscrito ajustado para publicación a la Unidad de Investigación Científica con una (1) copia al (los) autor(es) y demás que se consideren necesarias para ejecutar el objeto.

ARTÍCULO NOVENO: Cronograma. Se establece como cronograma de actividades para la presente convocatoria el que a continuación se relaciona:

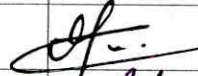
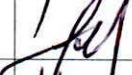
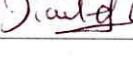
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Fecha de apertura del presente proceso	1 de abril 2022	http://intranet.hmc.gov.co
Fecha y hora limite para la inscripción de artículos	2 de mayo de 2022 05:00 pm	Unidad Investigación Científica, Piso 13
Presentación de artículos al Comité de Investigación	1 de junio 2022	Unidad Investigación Científica, Piso 13
Publicación de resultados de artículos a financiar	3 de junio de 2022 5:00pm	http://intranet.hmc.gov.co

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

22 MAR 2022


Mayor General Clara Esperanza Galvis Díaz
Directora General Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central

Nombre del Funcionario y/o Contratista y Cargo: del Área, Grupo, Unidad, y Subdirección donde se origina la Actuación Administrativa, según sea el caso.	Firma
Revisado por: Doctor Miguel Ángel Tovar Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisado Por: Coronel Médico Hans Fred García Araque Subdirector de Docencia e Investigación Científica	
Elaborado Por: Dra. Catalina Correa Mazuera Jefe Unidad de Investigación Científica	
Elaborado por: Dra. Diana Alfonso Vergel Medico Magister en Epidemiología – Unidad de Investigación Científica	

"Salud – Calidad – Humanización"